



I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY  
DIDEL  
DECRETO ALCALDICIO N° 155/

Yungay, enero 14 de 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3145 de fecha 07 de diciembre de 2016, que ratifica a Don Rafael Cifuentes Rodríguez, como Alcalde de la comuna de Yungay, de acuerdo al Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 34 del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío de fecha 30 de noviembre del 2016.
- c) El Presupuesto Municipal vigente para el año 2020, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.339 de fecha 13 de Diciembre 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio Nro. 53 de fecha 02/01/2020, que aprueba el PROGRAMA "FERIA COSTUMBRISTA 2020", COMUNA DE YUNGAY.
- e) Reglamento General y Bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías.
- f) Reglamento General de Cocinerías "Feria Costumbrista XVII Versión Yungay".
- g) La Ficha de Postulación de la Feria Costumbrista, Yungay 2020.
- h) El Certificado N° 05 emitido por la Secretaria Municipal de la Sesión Ordinaria N° 113 del Honorable Concejo Municipal, en la que se aprueban por unanimidad: Reglamento General y Bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías; Reglamento general de cocinerías "Feria Costumbrista XVII Versión Yungay" y Ficha de Postulación de la Feria Costumbrista, Yungay 2020.

DECRETO:

1.- **APRUÉBANSE**, el Reglamento General y Bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías; el Reglamento General de Cocinerías "Feria Costumbrista XVII Versión Yungay" y la Ficha de Postulación de la Feria Costumbrista, Yungay 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEMA CABEZAS DAVILA  
Secretaria Municipal



RAFAEL CIFUENTES RODRÍGUEZ  
Alcalde

RCR/GCD/CHC/chc  
Distribución:

- DIDEL
- DIDECO
- Secretaria Municipal
- Alcaldía



## ***“Feria costumbrista XVII versión Yungay”***

### **Reglamento general y bases para postulación de artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías**

#### **I. GENERALIDADES**

La Ilustre Municipalidad de Yungay invita a participar de la tradicional *“Feria Costumbrista XVII versión Yungay”* en la que artesanos, artistas, emprendedores y productores podrán exhibir, vender y promocionar sus productos durante siete días en la plaza de armas desde el 03 de febrero hasta el 09 de febrero de 2020.

#### **II. OBJETIVOS**

Potenciar la participación de artesanos, artistas, productores y emprendedores para la venta y promoción de productos con identidad cultural y campesina, a través de la tradicional *“Feria costumbrista de Yungay”, XVII versión.*

En ésta feria costumbrista se dispone de un espacio físico para la venta y exhibición de productos con identidad, costumbres y productos campesinos; que permitan generar un atractivo turístico, durante siete días en la temporada estival 2019/2020.

#### **III. POSTULACIÓN**

Podrán acceder a la *“Feria costumbrista XVII versión”* artesanos, productores agrícolas, productores de agro procesados y amasanderías.

Cupos: 60. A cada participante de la Feria Costumbrista se le asignará un stand único.

#### **Requisitos de postulación:**

- Artesanos locales, de otra comuna, Provincia o Región
- Acreditar participación en ferias anteriores, tanto a nivel regional, nacional e internacional, mediante comprobantes de pago o registro fotográfico.
- Que los productos y/o artesanías, sean de elaboración propia

#### **IV. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?**

Los productos que expongan y vendan deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) del (los) producto(s) que se exhibirá(n).

No se podrá comercializar productos abiertos al público, sólo productos envasados y sellados, **estando siempre a la vista del público el precio, fecha de elaboración y número de teléfono de contacto de quién elaboró el producto.** De existir degustación de productos se deberá contar con vasos desechables o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación. El municipio valora las prácticas que reducen la generación de residuos, por lo que es deseable uso de materiales desechables de cartón o envases reutilizables.

En caso de que algún expositor quiera presentar productos que no se encuentren en la nómina deberán informarlo previamente en su ficha de postulación.

**Los productos deben ser de producción propia, NO comercio al por menor de otro productor.**

**Los productores y artesanos con inicio de actividades deberán informar del traslado de boletas durante los días que comercializarán y emitirán boletas, en lugar distinto al registrado como domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos.**

**Los productores y artesanos sin inicio de actividades (emprendedores informales), deberán pagar en forma personal la tasación que grava el impuesto respectivo a sus productos, ante el Servicio de Impuestos Internos.**

**Se priorizarán los productos que tengan su formalización correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos (SII).**

**Los productos comestibles deben contar con Resolución Sanitaria permiso provisorio de la Seremi de Salud correspondiente.**

**Los emprendedores seleccionados deberán exhibir al público, una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio), durante todos los días de la Feria.**

- a. Artesanías propias: madera, metal, mimbre, pita, entre otros.
- b. Productos agrícolas frescos: flores, hortalizas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.
- c. Agro procesados envasados: miel, propóleo, mermeladas, frutos deshidratados, aceite de oliva, cerveza (máximo 2 expositores), vinos y/o licores (máximo 2 expositores), productos gourmet o de interés turístico.
- d. Masas dulces y/o salados: empanadillas de peras, chilenitos, pajaritos, alfajores, rosquillas, tortas varias, pasteles, queques, empolvados, merengues, cachitos, cocadas, kuchen, tartaletas, chocolates, tortillas de rescoldo, sopaipilla, pan amasado y pan amasado con chicharrones.
- e. Jugos naturales: frutas o verduras.

La ubicación de los productos en el stand asignado responderá a las indicaciones dadas por la comisión organizadora.

Quienes dispongan de productos a degustar, deberán usar copia y guantes y no podrán recibir dinero en forma directa.

Debe existir un estricto cuidado en la presentación personal de las personas que atenderán cada puesto.

## **V. HORARIOS DE INSTALACIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO**

Instalación completa en stand asignado, debe realizarse el lunes 3 de febrero de 2020, hasta las 10:00hrs. **(El participante de la feria que no se instale en el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

El horario de atención será desde las 10:00hrs. hasta las 24:00hrs de cada día **(El participante de la feria que no cumpla con el horario fijado perderá su cupo sin derecho a devolución del pago ya efectuado. El stand se facilitará a otro postulante a la feria).**

La inasistencia al stand sin justificación durante la feria costumbrista vetará al expositor de la versión XVIII (año 2021) de esta feria; lo cual será fiscalizado por la comisión organizadora de la feria costumbrista.

## VI. COSTO DEL STAND

El plazo para el pago del derecho municipal será desde el 27 y hasta el 30 de enero hasta las 14:00 hrs, lo que será considerado como una reserva del stand respectivo.

El costo del stand es el siguiente:

A ) Artesanos o productores de la comuna de Yungay : \$ 20.000.- (veinte mil pesos). Lo anterior será verificado mediante Cartola "Registro Social de Hogares", certificado de residencia y/o último certificado F29 de impuestos internos.

B ) Artesanos o productores de otras comunas: \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).

## VII. DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPOSITORES

Cada expositor será el responsable de mantener limpio el frente y entorno de su stand durante todos los días de la *Feria costumbrista* inclusive al finalizar esta y ornamentarlo. Por otra parte, a cada expositor se le hará entrega de una (1) credencial por stand para el uso liberado de los servicios higiénicos ubicados en dependencia del Salón Multiuso, Arturo Prat n° 365.

Si la Organización de la Feria estima que el comportamiento de un expositor o sus acompañantes va en contra del cumplimiento de las presentes disposiciones, su stand podrá ser clausurado bajo el argumento de "incumplimiento de las bases previamente establecidas".

La municipalidad designará un Inspector de muestra, encargado de la entrega y recepción de los espacios. Además verificará El tipo de productos autorizados, a través de recorridos periódicos.

Se dispondrá de un libro foliado para las observaciones sugerencias y reclamo de los participantes.

La Municipalidad dispondrá la ubicación de cada expositor, utilizando como criterio:

- Unificar los espacios, con el objetivo de que los expositores queden alternados a rubros diferentes.

**Dicha distribución se realizará el 01.02.2019, desde las 10:00 hasta las 13:00 hs. ,y se formalizará bajo un acta firmada por la comisión a cargo de la feria.**

### VIII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Retiro de Bases y Postulación	14 de enero hasta el 24 de enero
Cierre de Postulación	24 de enero del 2020
Publicación de Expositores Seleccionados	27 de enero del 2020
Pago de Permiso Municipal	Desde el 27 hasta el 30 de enero de 2020
Recepción de Stands	03.02.2020
Inauguración	04.02.2020 a las 13:00hrs
Cierre Feria Costumbrista	09.02.2020 a las 00:00 hrs

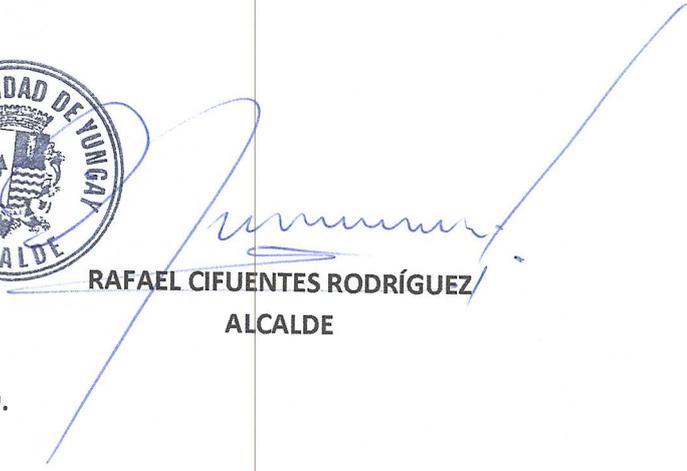
La seguridad de cada puesto estará a cargo del propietario de la muestra (expositor) y podrán disponer en conjunto las medidas de control y horarios de vigilancia. En tanto, la Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde el stand.

Al mismo tiempo, cada expositor debe asegurar la integridad del stand utilizado, firmando actas de entrega y recepción a cargo de la comisión respectiva.

Las postulaciones se recepcionarán en **oficina de partes de la Municipalidad de Yungay** en horario de oficina hasta el día 24 de enero de 2020 y/o al correo [turismo@yungay.cl](mailto:turismo@yungay.cl)

LO QUE SE INDIQUE EN ESTE REGLAMENTO LO RESOLVERÁ LA "COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FERIA COSTUMBRISTA".



  
RAFAEL CIFUENTES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

Yungay, Enero 14 de 2019.

FICHA DE POSTULACIÓN  
**FERIA COSTUMBRISTA YUNGAY 2020**

**Anexo 1**

(Del 03.02.2020 al 09.02.2020)

1	NOMBRE	
2	RUT	
3	DIRECCIÓN (ACREDITAR)	
4	TELÉFONO DE CONTACTO	
5	CORREO ELECTRÓNICO	
6	¿CUENTA CON RESOLUCIÓN SANITARIA?	
7	¿CUENTA CON INICIO DE ACTIVIDADES?	
8	¿HA PARTICIPADO EN LA FERIA COSTUMBRISTA DE YUNGAY?	
9	¿HA PARTICIPADO EN OTRA(S) FERIA(S) COSTUMBRISTA(S)? ¿CUÁLES?	
10	¿A QUÉ POSTULA? (STAND ARTESANIA, STAND AGROPROCESADOS, STAND PRODUCTOS AGRICOLAS, STAND MASAS DULCES Y/O SALADAS, COCINERIAS Y JUGOS NATURALES Y/O BATIDOS)  INDIQUE: _____	
11	¿REQUIERE ELECTRICIDAD? ¿INDIQUE LOS ARTEFACTOS A UTILIZAR?	
12	ENUMERE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:	

FIRMA DEL POSTULANTE

## ANEXO 2 FOTOGRÁFICO

### 1.- ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

--	--